



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 177 / 2011

FECHA: 12 DE ABRIL DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **CAIPULLI KMT. N° 8 LOTE 1B OSORNO**

Propiedad de **FELIPE MARIN GONZALEZ**

R.U.T. N° 10.726.824-3

ROL N° 2272-21

PERMISO OTORGADO N° 439

FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	276,23 M ²
2° piso	173,13 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	449,36 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	N° 167	DEL 08/02/2011	SSO
Alcantarillado	Resolución	N° 167	DEL 08/02/2011	SSO
Electricidad	Certificado TE1	N° 450048	DEL 27/09/2010	SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda , cuya superficie recibida es de 449,36 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ireli Guzmán Sardy
Constructor : Carlos Marin e Hijos Ltda

AVM/ESP/esp.

